INFORME DE EVALUACIÓN MAG Nº 03/2010

CONTRATACION DIRECTA MAG/PFAFS Nº 03/2010

"ADQUISICION DE SEMILLAS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las 14:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución MAG N° 390, de fecha 06 de julio del 2009: **Lic. CARLOS MIRANDA**, Jefe del Dpto. de Compras Menores, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, **Lic. ANTONIO CHAMORRO**, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG, **Ing. Agr. JULIANA GAMARRA**, Coordinadora Ejecutiva del Proyecto de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar Sostenible – Ñamombarete Ñemity Jopara del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa MAG/PFAFS N° 03/2010 para la "Adquisición de Semillas"----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG PFAFS N° 03/2010 de fecha 28 de mayo del corriente año, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Documentos substanciales requeridos	FERRETERIA EL DORADO	AGROPECUARIA SAN MARCOS	MARIO COMERCIAL S.A.	AGROMAQ	AGROIMPERIO	FERRECENTER AGRO-RURAL
Formulario de Carta Oferta – Anexo II	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferentes ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Verificadas las demás ofertas, este Comité de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las firmas: **FERRETERIA EL DORADO**, **AGROPECUARIA SAN MARCOS, MARIO COMERCIAL, AGROMAQ, AGROIMPERIO y FERRECENTER AGRO-RURAL** son **"OFERTAS EVALUABLES"**.----------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el TOTAL, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".----------

Criterios	FERRETERIA EL DORADO	AGROPECUARIA SAN MARCOS	MARIO COMERCIAL S.A.	AGROMAQ	AGROIMPERIO	FERRECENTER AGRO RURAL
Evaluación técnica de las ofertas	No CUMPLE	No CUMPLE	No CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	No CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo expuesto, las firmas: **Ferretería el Dorado, Agropecuaria San Marcos, Mario Comercial S.A., y Ferrecenter Agro Rural** no presentaron el Permiso Fitosanitario de Importación de Semillas, por ende no cumplen fon las Especificaciones Técnicas, y por consiguientes estas ofertas son descalificadas.----------

Atendiendo a que las firmas: Agroimperio y Agromaq son las que cumplen con la totalidad de los documentos solicitados, y considerando el Informe Técnico de Siembra de estas Semillas que menciona cuanto sigue: "las fincas de las Agricultura Familiar precisan contar con insumos que serán distribuidos a los productores y productoras beneficiarios para la Campaña Agrícola 2010/2011, la cual se inicia en el mes de Agosto, a fin de respetar el calendario de siembra recomendado para los rubros hortícolas", y sigue mencionando "Como es sabido las condiciones climáticas adversas(altas temperaturas) no son favorables y pueden afectar negativamente al cultivo a medida que se retrase la siembra, por lo tanto no se podrá concretar el éxito de la cosecha de las mismas, atendiendo a que los productores y productoras asistidos por el Proyecto no disponen con la tecnología apropiada (media sombra, sistema de riego, fertilizantes) considerando que la zona de intervención del proyecto es preferentemente en asentamientos rurales, por lo que hace necesaria la adquisición" y a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) que expresa: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación".**

Por lo expuesto, el Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a las siguientes empresas: **AGROIMPERIO** en los siguientes: **item 1** por una cantidad de 32.000 y por un monto de Gs. 13.440.000 (Guaranies Trece millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido, **item 2** por una cantidad de 34.000 y por un monto de Gs. 14.280.000 (Guaranies Catorce millones doscientos ochenta mil) IVA incluido, **item 3** por una cantidad de 35.000 y por un monto de Gs. 6.440.000 (Guaranies Seis millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido, **item 4** por una cantidad de 20.000 y por un monto de Gs. 12.400.000 (Guaranies Doce millones cuatrocientos mil) IVA incluido, **item 5** por una cantidad de 20.000 y por un monto de Gs. 2.900.000 (Guaranies Dos millones novecientos mil) IVA incluido, **item 6** por una cantidad de 34.000 y por un monto de Gs. 5.984.000 (Guaranies Cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido, **item 7** por una cantidad de 36.000 y por un monto de Gs. 15.480.000 (Guaranies Quince millones cuatrocientos ochenta mil) IVA incluido, **item 8** por una cantidad de 30.000 y por un monto de Gs. 6.300.000 (Guaranies Seis millones Trescientos mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta firma es de **Gs. 77.224.000** (Guaranies Setenta y siete millones doscientos veinticuatro mil) IVA incluido y **AGROMAQ** en el siguiente: **item 9** por una cantidad de 64.000 y por un monto de **Gs. 1.728.000** (Guaranies Un millón setecientos veintiocho mil) IVA incluido.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 03/2010, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo "I"), Planilla de Adjudicación (Anexo "II"), y el Informe Técnico.----------

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. CARLOS MIRANDA
Representante de la Dirección de Contrataciones del MAG

Lic. ANTONIO CHAMORRO
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario, sustentable y sostenible, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitación y Concurso de Ofertas

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Abg. JUAN LEGUIZAMON
Asesor Legal de la Dirección de Contrataciones del MAG

Ing. Agr. JULIANA GAMARRA
Coordinadora Ejecutiva del Proyecto de Fortalecimiento de la Agricultura Familiar Sostenible – Ñamombarete Ñemity Jopara